### ORDENANZA Nº 10011 ANEXO -

DECRETO N. 2401

NEUQUEN. 30 DIC 1992

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2365/92, sobre remuneración a los agentes Provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que es política de esta Administración adecuar el nivel mínino de remuneraciones a lo dispuesto por el Ejecutivo Provincial;

Que pese a la situación financiera que no es la óptima para producir un aumento masivo de salarios, merced a los ahorros producidos en el corriente año, se podrá aliviar la situación de los sectores de menores niveles salariales;

Que los alcances del presente decreto permitirán sentar bases firmes para la concreción de un nuevo Escalafón Municipal, así como la reformulación de la carrera administrativa, todo ello en procura de obtener la prestación de un servicio más eficiente y dinámico por parte de la Municipalidad;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUCUEN

#### DECRETA:

Artículo 1°) FIJASE a partir del 01 de enero de 1993, una remuneración - - - - - 1 fquida minima de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), para el personal comprendido en el Escalafón General de la Municipalidad de Neuquén .-

Artículo 2°) La diferencia de la actual remuneración líquida con la estable-- - - - cida en el Artículo 1°) del presente, tendrá carácter de adicional no remunerativo ni bonificable .-

Artículo 3°) Para la determinación del salario mínimo fijado en el Artículo - - - - - 1°) del presente, se considerará la remuneración líquida actual

...///20

...///

excluidas las horas extras y bonificaciones por prolongación de jornada y sobre un horario mínimo de 35 horas semanales.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria

Artículo 5°) Registrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín

///eb.

ES COPIA

FDO) KLOOSTERMAN GARRE BAKKER

Pla Joaipholteun

# Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

## ANEXO VI

## ESCALA SALARIAL

CATEGORIA	SALARIO BASICO
7	207,50
8	215,00
9	230,00
10	238,40
11	245,00
12	251,60
13	261,50
14	271,40
15	281,30
16	294,50
17	311,00
18	327,50
19	344,00
20	377,00
21	426,00
22	508,50
23	607,50
24	690,00
25	910,00